



Señores

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Cali D.E. – Valle del Cauca

E. S. D.

**REF:**

**Demandantes:** Daniel Santiago Acevedo Sánchez y otros  
**Demandados:** Gases de Occidente S.A. E.S.P. y otros  
**Medio de control:** Reparación Directa  
**Radicación:** 2023-202

**ASUNTO:** Memorial ejerciendo contradicción al dictamen pericial

**JORGE ARMANDO LASSO DUQUE**, mayor de edad y vecino de Cali D.E., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.638.193 de Cali (V), abogado en ejercicio y provisto de la Tarjeta Profesional No. 190.751 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en mi calidad de Apoderado Judicial de la Sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, me permito manifestar al despacho lo siguiente:

1. Mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2024 se radicó la contestación a la demanda y se formuló llamamiento en garantía a Seguros Alfa S.A., documento que fue remitido con copia a las partes, en especial, con copia al correo electrónico autorizado para notificaciones por el apoderado de la parte actora como se observa a continuación.

**VIII. NOTIFICACIONES**

- Los **DEMANDANTES** podrán ser notificados en la Carrera 13 No. 138-41, Edificio Altavista Country, Apto 704, de Santiago de Cali. Correo electrónico: [dacevedo@danielacevedo.co](mailto:dacevedo@danielacevedo.co)
- El suscrito apoderado podrá ser notificado en la Calle 1 No. 4-38 de Santiago de Cali. Tel. (2) 8933863. Cel. 3136930277. Correo electrónico: [alan@delriovasquez.com](mailto:alan@delriovasquez.com)

*Demanda*

**CONTESTACIÓN DEMANDA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA-REPARACIÓN DIRECTA - DANIEL SANTIAGO ACEVEDO SÁNCHEZ y otros vs. MUNICIPIO DE YUMBO, GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. y otros - Rad. 2023-00202**

5 mensajes

Andrea Katerine Mercado <resolucion3@btlllegalgroup.com> 13 de marzo de 2024, 11:55 a.m.  
Para: adm04cali@cendoj.ramajudicial.gov.co, of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CC: Jorge Armando Lasso Duque <jlasso@btlllegalgroup.com>, alan@delrivasquez.com, servicioalcliente@segurosalfa.com.co, espy@espyyumbo.com, info@gdo.com.co, comunicacionesjudiciales@libertycolombia.com, elcingeneria@hotmail.com, ingeniero1@louridoingenieria.com, dacevedo@danielacevedo.co, procjudadm217@procuraduria.gov.co  
CCO: BTL LEGAL GROUP Coordinación <coordinacion@btlllegalgroup.com>, Aura Sofía Gómez Mejía <betancourth@btlllegalgroup.com>

*Contestación de Seguros Generales Suramericana S.A.*

2. En fecha 10 de mayo de 2024 la parte actora aporta escrito describiendo traslado de las excepciones planteadas por las demandadas, encontrándose en el numeral 2.2.5. de la pagina 16 el pronunciamiento frente a las excepciones planteadas por mi representada.
3. El término que tenía la parte actora para describir el traslado de las excepciones planteadas por mi representada feneció el pasado 8 de abril de 2024.
4. En adición a lo anterior, se observa del escrito del 10 de mayo de 2024 que la parte actora aporta dictamen pericial elaborado por e ingeniero Sergio Mario Gaviria Zapata. 2
5. Mi representada se encuentra en termino para ejercer la contradicción al dictamen aportado en virtud de lo señalado en el artículo 228 del Código General del Proceso aplicable al presente caso por remisión expresa del artículo 306 del CPACA.

Por todo lo anterior se presentan al despacho las siguientes:

**Solicitudes**

1. Sírvase no tener por descorrido el traslado de las excepciones planteadas por Seguros Generales Suramericana S.A., en virtud de la extemporaneidad en que fue planteado el escrito aportado por la parte actora frente a ellas.
2. Sírvase citar a la perito Sergio Mario Gaviria Zapata, para que comparezca en audiencia, en la fecha y hora que señale el despacho, a efectos de interrogarle sobre su idoneidad e imparcialidad y en general sobre el contenido del dictamen rendido.



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Armando Lasso Duque'. The signature is fluid and cursive.

**JORGE ARMANDO LASSO DUQUE**

C.C. 1.130.638.193

T.P. 190.751 del C.S. de la Judicatura